



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 006-2025-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 10 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 026-2025-OLCPM-MDNI de fecha 10 de enero de 2025, Informe N° 009-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 10 de enero de 2025, Informe N° 032-2025-OLCPM-MDNI de fecha 10 de enero de 2025, Memorandum N° 022-2025-OGAF/MDNI de fecha 10 de enero de 2025, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000025 de fecha 10 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

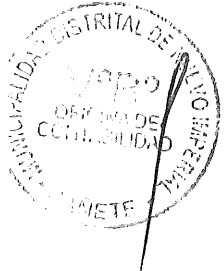
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores [...].

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 006-2025-OGAF-MDNI

[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

[Handwritten signature]

Que, con Informe N° 009-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 10 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informa que algunos bienes muebles que forman parte del inventario de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial no cuentan con saneamiento físico legal hasta la fecha, siendo uno de ellos el TERRENO DE LA CASA DE PIEDRA, que realizada la consulta en la Superintendencia Nacional de los registros Públicos - SUNARP, siguen reportándose como titular los señores (David Marcelino y Felicita Rodríguez Sandoval), por lo que requiere iniciar con los tramites notariales a la brevedad posible mediante FONDO POR ENCARGO a rendir, salvo mejor parecer, siendo el importe de S/ 732.00 (Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Soles)



Que, al respecto, con proveído s/n signado al reverso del informe precedente de fecha 10 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas deriva el expediente a la Gerencia Municipal para su conocimiento y autorización.

Que, seguidamente, mediante proveído s/n al reverso del Informe citado líneas supra, de fecha 10 de enero de 2025, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informar si se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, en ese sentido, con Informe N° 009-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 10 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de S/ 732.00 (Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), para cubrir los gastos que demanda el saneamiento del terreno de la casa de piedra.

Que, con proveído s/n de fecha 10 de enero de 2025, mi despacho solicitó a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, teniendo en consideración lo expuesto, mediante Informe N° 032-2025-OLCPM-MDNI de fecha 10 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita encargo interno para realizar TRAMITES NOTARIALES, con el fin de realizar el saneamiento físico legal del TERRENO DE CASA DE PIEDRA, adjuntado el Anexo N° 02 - Formato de Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno, siendo el siguiente detalle del gasto:



ITEMS	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Partida Registral (Titular 1 - David Marcelino)	S/ 360.00	S/ 360.00
2	Partida Registral (Titular 2 - Felicita Rodríguez Sandoval)	S/ 360.00	S/ 360.00
3	Pasaje (Nuevo Imperial - San Vicente y Viceversa) (INICIO DEL TRAMITE)	S/ 6.00	S/ 6.00
4	Pasaje (Nuevo Imperial - San Vicente y Viceversa) (TERMINO DEL TRAMITE)	S/ 6.00	S/ 6.00
TOTAL			S/ 732.00



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 006-2025-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Memorandum N° 022-2025-OGAF/MDNI de fecha 10 de enero de 2025, mi despacho solicitó certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 732.00 (Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), por el concepto de tramites notariales a fin de realizar el saneamiento físico legal del terreno de la Casa de Piedra, a favor de la C.P.C. MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO - JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000025 de fecha 10 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de S/ 732.00 (Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), para cubrir gastos por tramites de saneamiento físico legal, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Handwritten signature or mark

META	: 055 OFICINA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA	
PROG. PRES	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa	
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/ 732.00
	TOTAL	S/ 732.00

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO - Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 732.00 (Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), para cubrir gastos notariales por tramites de saneamiento físico legal del Terreno de Casa de Piedra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Handwritten signature and stamp of C.P.C. Rosa Adelina Ayaucán Carbonel, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas (e) - MDNI

